

VI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SICA/OSPESCA

EL SALVADOR, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Anexo 2

TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE POLÍTICAS DE PESCA Y ACUICULTURA (GTPP)

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

GRUPO DE POLÍTICAS DE PESCA Y ACUICULTURA (GTPP)

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

Desde la creación de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola Centroamericano (OSPESCA), se instituyeron diversos grupos de trabajo, en particular desde el acuerdo promulgado por el Consejo de Ministros de OSPESCA, quienes participaron en la reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano, realizado en octubre de 2003 en San Pedro, Belize, quienes solicitaron a OSPESCA actualizar la Estrategia Regional para la Ordenación y Desarrollo Pesquero del Istmo Centroamericano en coordinación con otros organismos entre los cuales estaban el IICA y OIRSA, entre otros.

El grupo conformado para atender este mandato de los ministros, tuvo la responsabilidad de asegurar los componentes científicos y técnicos requeridos para implementar la Política Regional de Pesca y Acuicultura. Dicho grupo conformado por los Directores de Pesca y Acuicultura se denominó "Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura", al cual luego se incorporó un profesional asistente de los Directores.

La Política de Integración de Pesca y Acuicultura 2015-2025 establece en su estrategia de Fortalecimiento de la Organización y la Institucionalidad, el impulso de grupos de trabajo regional para asegurar el sustento técnico y científico. Estos grupos se integran por personas idóneas de los países de OSPESCA y con experiencia comprobada en el ámbito de la pesca y acuicultura de manera que se fortalezca el enfoque interdisciplinario en el manejo de pesquerías, acuicultura, legislaciones, comercio, certificaciones, financiamiento, investigaciones, entre otros.

En virtud que los Señores Directores de Pesca y Acuicultura han pasado a integrar la Comisión Técnica de OSPESCA, se ha considerado oportuno que los Asistentes del Grupo de Trabajo de Políticas de Pesca y Acuicultura conocido como A-GTPP pasen a conformar en propiedad el GTPP.

II. Creación del Grupo

El 28 de enero de 2009, en la Reunión de la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura (hoy Comisión Técnica de Pesca), realizada en El Salvador, de acuerdo a los acuerdos de la XI Reunión Ordinaria del Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo), efectuada el 15 y 16 de diciembre de 2008 en Panamá.

III. Objetivos

Dar seguimiento a la ejecución de la nueva Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, recomendando oportunamente las acciones que sean del caso para su mejor ejecución. Lo anterior impulsando una metodología interdisciplinaria y cuando sea el caso con carácter sectorial.

Específicamente el Grupo promoverá que las instituciones nacionales incorporen en sus programaciones institucionales los componentes y acciones de la nueva Política, en apoyo a la Dirección Regional SICA/OSPESCA.

IV. Miembros

Personas designadas por el Director de Pesca y Acuicultura, sobre la base de un concepto regional interdisciplinario.

V. Requisitos de los miembros

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Experiencia mínima de cinco (5) años continuos en el área de su especialidad ya sea en pesca o acuicultura indistintamente si ha sido con el sector institucional, sector privado o la sociedad civil;
- b. Que entre sus funciones nacionales aborden temas o asesoren a las Oficinas Nacionales de Pesca en el ámbito de políticas de pesca y/o acuicultura.
- c. Tener disponibilidad para participar en trabajos a nivel nacional y regional;
- d. Facilidad de coordinar y trabajar en equipos interdisciplinarios e intersectoriales.

VI. Funciones:

- a) Apoyar a la Dirección Regional de OSPESCA en el seguimiento a la implementación de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura.
- b) Dar sugerencias regionales para la mejor ejecución de la Política.
- c) Promover el enfoque interdisciplinario y ecosistémico
- d) Revisar y opinar sobre las propuestas de planes regionales de acción de pesca y acuicultura.
- e) Conocer sobre las propuestas de reglamentos de otros grupos de trabajo y opinar sobre su coherencia con la nueva Política Regional de Pesca y Acuicultura.
- f) Presentar informes periódicos a OSPESCA sobre los productos que se vayan logrando progresivamente.

VII. Organización

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

VIII. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o los representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IX. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica, a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

GRUPO DE TRABAJO DE ARMONIZACIÓN DE NORMATIVAS PESQUERAS (GANP)

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

GRUPO DE TRABAJO DE ARMONIZACIÓN DE NORMATIVAS PESQUERAS

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En atención a la existencia de las diferentes normativas nacionales y su adecuada armonización, en la VIII Reunión Ordinaria del Comité de Dirección realizada en El Salvador el 16 y 17 de agosto de 2007, el delegado de Panamá, recomendó la creación de un Grupo de Trabajo Regional sobre normativas pesqueras que permitiera buscar la armonización de las leyes y normativas de pesca en la región.

El grupo entre sus primeras acciones de acuerdo a las instrucciones del Comité de Dirección trabajo en la elaboración del Reglamento del Sistema Integrado de Registro Pesquero y Acuícola Centroamericano (SIRPAC), la actualización del Tratado Marco Regional de la Pesca y la Acuicultura y el Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano.

II. Creación del Grupo

El Grupo de Armonización Normativas Pesqueras fue creado en la VIII Reunión Ordinaria del Comité de Dirección realizada en la ciudad de El Salvador el 16 y 17 de agosto de 2007.

III. Objetivo:

Asesorar y asistir a OSPESCA en la formulación y puesta en marcha de normativas jurídicas armónicas en el Istmo Centroamericano.

IV. Miembros:

Abogados de cada oficina nacional de pesca y acuicultura con experiencia en el manejo de normativas pesqueras y acuícolas.

El asesor jurídico de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura SICA/OSPESCA.

V. Requisitos de los miembros

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- e. Experiencia mínima de cinco (5) años continuos en el área de derecho aplicado a la pesca y/o acuicultura indistintamente si ha sido con el sector institucional, sector privado o la sociedad civil;
- f. Ejercer actualmente su profesión y especialidad a nivel nacional;
- g. Tener disponibilidad para participar en trabajos a nivel nacional y regional;
- h. Facilidad de coordinar y trabajar en equipos interdisciplinarios e intersectoriales
- i. Facilidad de elaboración de informes jurídicos y técnicos
- j. Manejo de sistemas computacionales (MS Office).

VI. Funciones:

- a. Brindar asesoría técnico-jurídica a la organización de OSPESCA en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano.
- b. Preparar y revisar las propuestas de normativas regionales a ser impulsadas por OSPESCA.
- c. Velar por la ejecución a nivel regional y nacional de las normativas regionales aprobadas.

VII. Organización

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

El coordinador/a del grupo irá indicando las tareas necesarias sobre las que habrá que trabajar desde sus respectivos países.

VIII. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IX. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre si y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA, a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE PESCA (GTPES)

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE PESCA (GTPES)

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

El Consejo de Ministros de OSPESCA en la reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano, realizada en San Pedro, Belize en octubre de 2013, acordó actualizar la Estrategia Regional para la Ordenación y Desarrollo Pesquero del Istmo Centroamericano. En dicho sentido con el propósito de asegurar el enfoque regional y el soporte científico y técnico se instituyeron grupos de trabajo conformados por especialistas de los países en temas pesqueros y acuícolas.

A través de dicha política, se impulsó la creación de los grupos en temas específicos aprobados por el Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo) de OSPESCA en atención a las necesidades y estrategias establecidas para atender la pesca y la acuicultura.

La Política de Integración de Pesca y Acuicultura para el período 2015-2025, aprobada por el Consejo de Ministros de OSPESCA el 25 de marzo de 2015 y respaldada por los Señores Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA en su XLV Cumbre el 26 de junio de 2015, entre sus objetivos específico establece el fortalece la institucionalidad regional y nacional impulsando sinergias dentro del marco del Sistema de la Integración Centroamericana.

En tal sentido, se indica que para el fortalecimiento de la organización y la institucionalidad la organización se ve fortalecida con Grupos de Trabajo constituidos por expertos interdisciplinarios de la región.

El Comité Ejecutivo de OSPESCA en su XIX Reunión Ordinaria realizada en El Salvador, el 20 y 21 de julio de 2015, acordó respaldar los conceptos de organización para la ejecución de la nueva Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, particularmente en lo relacionada a la participación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de la Política; entre ellos la revisión de todos los integrantes de los grupos de trabajo y que el Grupo de Políticas de Pesca y Acuicultura sea el Grupo que da seguimiento a la ejecución de la presente política en amplia coordinación con la Dirección Regional SICA/OSPESCA.

II. Creación del Grupo

En la reunión de la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura (hoy Comisión Técnica de OSPESCA) realizada el 28 de enero de 2009 en El Salvador, al transformarse el Comité Regional de Pesca y Acuicultura (COREPESCA) en un grupo de trabajo para atender los temas de la pesca.

III. Objetivos

Atender los temas regionales de investigación, ordenación y desarrollo pesquero en el marco de la nueva Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, capitalizando la experiencia regional y nacional existente y procurando su armonización al nivel decisorio.

IV. Miembros

El Grupo estará compuesto por un (1) profesional por país, con experiencia reconocida sobre investigación y/o gestión de los recursos pesqueros, de la oficina nacional de pesca o de otra entidad del país.

Los miembros serán designados por la Comisión Técnica de OSPESCA, de acuerdo a los requisitos establecidos.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos o personas de los diferentes sectores (gubernamental, académico, productivo y la sociedad civil) de reconocida trayectoria en los temas a abordarse por invitación de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

V. Requisitos de los miembros

- a) Los integrantes del Grupo deberán tener reconocida experiencia en investigación y/o gestión de recursos pesqueros, tanto académicamente como en años de trabajo;
- b) Debe haber trabajado en su especialidad al menos cinco (5) años continuos, indistintamente si ha sido con el sector institucional gubernamental, el sector privado o la sociedad civil;
- c) Con facilidad de comunicación;
- d) Disposición al trabajo regional y accesibilidad;
- e) Facilidad de comunicación oral y escrita

VI. Funciones

- a. Proponer y cuando fuese el caso ejecutar medidas de ordenación, investigación, desarrollo y monitoreo armónicas para el uso sostenible de las pesquerías de los países del SICA.
- b. Dar seguimiento técnico al efecto que generen la puesta en marcha de las medidas reglamentarias regionales
- c. Revisar periódicamente el estado de la producción de las pesquerías a nivel regional, su situación y tendencias en términos ambientales, económicos y sociales,
- d. Informar periódicamente a la Comisión Técnica de OSPESCA a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, acerca de los avances del Grupo conforme a su programación o cuando se le solicite sobre un tema específico.
- e. Realizar cualquier otra actividad que corresponda a la naturaleza del grupo y que sea encomendada por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica de OSPESCA.

VII. Organización

Los miembros del Grupo formarán la base regional para atender los temas de pesca en el marco de la Política.

De acuerdo a la especificidad de los temas que se traten, se podrán conformar subgrupos o atenderlos mediante reuniones presenciales o virtuales, donde participará el especialista en la materia a nivel nacional en cada pesquería (langosta, especies altamente migratorias, camarones, tiburones, pelágicos, etc.).

VIII. Coordinación

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

Se podrán designar Subcoordinadores de acuerdo a los temas y/o acciones encomendadas por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica.

IX. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

X. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicarán entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA, a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE ACUICULTURA (GRUTAC)

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE ACUICULTURA (GRUTAC)

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

El Consejo de Ministros de OSPESCA en la reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano, realizada en San Pedro, Belize en octubre de 2013, los ministros acordaron actualizar la Estrategia Regional para la Ordenación y Desarrollo Pesquero del Istmo Centroamericano. En dicho sentido con el propósito de asegurar el enfoque regional y el soporte científico y técnico se instituyeron grupos de trabajo conformados por especialistas de los países en temas pesqueros y acuícolas.

A través de dicha política, se impulsó la creación de los grupos en temas específicos aprobados por el Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo) de OSPESCA en atención a las necesidades y estrategias establecidas para atender la pesca y la acuicultura.

La Política de Integración de Pesca y Acuicultura para el período 2015-2025, aprobada por el Consejo de Ministros de OSPESCA el 25 de marzo de 2015 y respaldada por los Señores Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA en su XLV Cumbre el 26 de junio de 2015, entre sus objetivos específico establece el fortalece la institucionalidad regional y nacional impulsando sinergias dentro del marco del Sistema de la Integración Centroamericana.

En tal sentido, se indica que para el fortalecimiento de la organización y la institucionalidad la organización se ve fortalecida con Grupos de Trabajo constituidos por expertos interdisciplinarios de la región.

El Comité Ejecutivo de OSPESCA en su XIX Reunión Ordinaria realizada en El Salvador, el 20 y 21 de julio de 2015, acordó respaldar los conceptos de organización para la ejecución de la nueva Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, particularmente en lo relacionada a la participación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de la Política; entre ellos la revisión de todos los integrantes de los grupos de trabajo y que el Grupo de Políticas de Pesca y Acuicultura sea el Grupo que da seguimiento a la ejecución de la presente política en amplia coordinación con la Dirección Regional SICA/OSPESCA.

II. Creación del Grupo

El Grupo de Trabajo Regional de Acuicultura (GRUTAC) fue establecido en la reunión de la Comisión de Directores (hoy Comisión Técnica de OSPESCA), realizada el 28 de enero de 2009 en San Salvador, El Salvador, en cumplimiento a los acuerdos de la XI Reunión del Comité de Dirección de SICA/OSPESCA (hoy Comité Ejecutivo) efectuada en Panamá el 15 y 16 de diciembre de 2008.

III. Objetivos

Aportar los elementos técnicos y científicos que sustenten la integración de la acuicultura de forma sostenible para su desarrollo en los países del SICA como instrumento de apoyo a la seguridad alimentaria, la gestión de empleos y el comercio de productos acuícolas.

IV. Miembros

El Grupo estará compuesto por un (1) representante por país, de reconocida experiencia en el desarrollo de la acuicultura, (ya sea en el área de genética, reproducción, técnicas de cultivo, calidad del agua, alimentación, procesamiento, comercialización, entre otras), de la oficina nacional de acuicultura u otra dependencia del país.

Los miembros serán designados por la Comisión Técnica de OSPESCA, de acuerdo a los requisitos establecidos.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos o personas de los diferentes sectores (gubernamental, académico, productivo y la sociedad civil) de reconocida trayectoria en los temas a abordarse por invitación de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

V. Requisitos de los miembros

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Experiencia mínima de cinco (5) años continuos en el área de su especialidad acuícola indistintamente si ha sido con el sector institucional, sector privado o la sociedad civil;
- b. Ejercer actualmente su profesión y especialidad a nivel nacional;
- c. Tener disponibilidad para participar en trabajos a nivel nacional y regional;
- d. Capacidad de análisis e interpretación
- e. Facilidad de coordinar y trabajar en equipos interdisciplinarios e intersectoriales
- f. Facilidad de elaboración de informes técnicos
- g. Manejo de sistemas computacionales (MS Office),

VI. Funciones

- a. Apoyar a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA) en la ejecución de la Estrategia Regional para el Desarrollo de la Acuicultura en los Países del SICA.
- b. Colaborar en la implementación de acciones tendientes a la gobernanza, ordenación regional, promoción, desarrollo sostenible, seguridad, comercio y turismo relacionadas con la acuicultura en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura.
- c. Proponer acciones regionales que fortalezcan la cooperación regional y el desarrollo de la acuicultura, considerando aspectos técnicos en lo biológico, económico, social y ambiental, en la acuicultura.
- d. Informar periódicamente a la Comisión Técnica de OSPESCA a través de la Dirección Ejecutiva de SICA/OSPESCA, acerca de los avances del Grupo conforme a su programación o cuando se le solicite sobre un tema específico.
- e. Realizar cualquier otra actividad que corresponda a la naturaleza del grupo y que sea encomendada por el Comité de Dirección o la Comisión Técnica de OSPESCA.

VII. Organización

Los miembros del Grupo formarán la base regional para atender los temas de acuicultura en el marco de la Política.

De acuerdo a la especificidad de los temas que se traten, se podrán conformar subgrupos o atenderlos mediante reuniones presenciales o virtuales, donde participará el especialista en la materia a nivel nacional. Ejemplo: reproducción, nutrición, sanidad, etc.

VIII. Coordinación

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA), de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el Coordinador de Grupo.

De acuerdo a los temas y/o acciones encomendadas por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica, se podrán designar Subcoordinadores en el grupo.

IX. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

X. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicarán entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA a través de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PESCA Y ACUICULTURA

TERMINOS DE REFERENCIA

Diciembre de 2015

**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL
SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PESCA Y ACUICULTURA**

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Antecedentes

En el ámbito regional, desde hace aproximadamente 30 años se ha reconocido y trabajado sobre los temas del clima y su impacto en los diferentes sectores de la sociedad centroamericana, particularmente con fenómenos extremos como el Huracán Mitch (1998), Tormenta Tropical E12 (2011) y el período deficitario en lluvia de 2014, que causó pérdidas importantes en la agricultura de la región.

Esta visión parcial, se ha sumado a la preocupación mundial que sobre el cambio climático se ha despertado en la humanidad; independientemente de las concepciones que cada uno tenga sobre el tema, es innegable que el clima afecta en mayor o menor grado, de forma positiva o negativa las actividades agropecuarias incluyendo la pesca y la acuicultura.

A nivel centroamericano, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se han realizados diferentes esfuerzos en el tema de cambio y variabilidad climática, en donde OSPESCA junto a la CCAD, CAC, COMISCA, CRRH, PRESANCA entre otras Secretarías e Instituciones Especializadas, conjuntamente han elaborado “La Estrategia regional de Cambio Climático” y la “Estrategia Regional Agroalimentaria y de Salud (ERAS)”.

De igual forma, OSPESCA participa en los Foros de Clima de Centro América y los Foros de Aplicaciones de las Perspectivas Climáticas”, este último realizado cada tres (3) meses con el fin de establecer una visión técnica sobre los efectos de la variabilidad climática en sectores como la pesca/acuicultura, la agricultura y la salud, entre otros.

De manera a fortalecer los trabajos relacionados para la definición de escenarios posibles de manera que los pescadores y acuicultores puedan tomar medidas que contribuyan a mitigar los efectos de la variabilidad climática y fenómenos naturales el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA en la reunión virtual realizada el 22 de agosto de 2014, orientó la conformación de un Grupo de Trabajo Regional sobre la Variabilidad Climática en la Pesca y Acuicultura.

II. Creación

La creación del Grupo fue aprobada en la V Reunión Extraordinaria del Comité de Dirección SICA/OSPESCA, realizada en la ciudad de Guatemala el 4 de marzo de 2015.

III. Objetivos

Establecer un nexo entre los especialistas del clima y los sectores de la pesca y acuicultura para recomendar medidas de adaptación y/o mitigación a adoptar, según proceda, ante los eventos de la variabilidad y el cambio climático, así como examinar las

posibilidades de transformar en oportunidades las condiciones del clima que aparentemente puedan ser adversas.

IV. Miembros

El Grupo estará compuesto por un (1) representante por país, de reconocida experiencia en el desarrollo de la pesca y/o acuicultura y cuyo trabajo esté relacionado con los efectos del cambio climático.

Los miembros del grupo serán designados por la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura de SICA/OSPESCA (hoy Comisión Técnica), de acuerdo a su experiencia, su especialización técnica y disposición de trabajar con el Grupo.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos o personas del sector productivo o académico, que sean conocedoras de los temas a abordar por el grupo.

V. Requisito de los miembros

Como criterios principales en la formación y funcionamiento del grupo, se consideran:

Los miembros deberán ser especialistas en los campos de la pesca, la acuicultura o relacionados a los efectos del cambio climático, desarrollando sus labores en un ámbito nacional o regional afín a tal especialidad.

Los integrantes del Grupo deberán tener reconocida experiencia en el ramo de la pesca y/o acuicultura, habiendo debido trabajar en su especialidad al menos cinco (5) años continuos, indistintamente si ha sido con el sector institucional, el sector privado o la sociedad civil.

VI. Funciones

- a. Dar seguimiento y asesorar la ejecución del Plan sobre pesca y acuicultura climáticamente inteligentes;
- b. Informarse de las condiciones oceanográficas y meteorológicas con el apoyo de las oficinas nacionales y regionales especializadas en esos temas.
- c. Realizar la interpretación de la interacción entre las variables ambientales y sus efectos en la pesca y acuicultura, e informar de manera oportuna y permanente al Grupo de Políticas de Pesca y Acuicultura (GTPP) de las perspectivas que se establezcan.
- d. Realizar reuniones virtuales entre los miembros del grupo de forma periódica para examinar el avance de las condiciones climáticas y el comportamiento de la pesca y la acuicultura.
- e. Preparar el documento de evaluación de la pesca, la acuicultura y el clima para ser presentado ante el Foro Regional del Clima y del Foro de Aplicaciones.
- f. Realizar cualquier otra actividad encomendada por el Comité de Dirección o la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura de OSPESCA.

VII. Organización

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalece el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y el Experto Regional de la Dirección Ejecutiva Regional de OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura para el Coordinador de Grupo.

VIII. Continuidad

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o los representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Regional de OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IX. Comunicación

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica, a través de la Dirección Regional de OSPESCA.